

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS RELATIVO AL EXPEDIENTE CONTR 2025/628457 “ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA DE ANDALUCÍA”

Finalizado el plazo de presentación de ofertas del presente expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, el día 22 de diciembre de 2025 y realizada la apertura del Sobre Único Electrónico, se procede a la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En primer lugar se comprueba que se ha presentado una única oferta por parte de OLEOESTEPA, S.C.A. (NIF: F41185117).

Aplicando el criterio de adjudicación recogido en el PCAP se calcula la puntuación obtenida para esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (19.940 euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (100 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (19.930 euros)

Of= Oferta económica de la empresa (19.930 euros)

Empresa	Proposición Económica (€)	Puntuación Oferta Económica
OLEOESTEPA, S.C.A.	19.930	100

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con lo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el caso de que hubiera una sola oferta se considerará anormalmente baja cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

A continuación se calcula el porcentaje de bajada de la única oferta presentada:





Empresa	Proposición Económica (€)	Porcentaje de bajada sobre el presupuesto de licitación
OLEOESTEPA, S.C.A.	19.930	0,0005 %

Por lo tanto, como hay un solo licitador y el porcentaje de bajada se sitúa por debajo del 25% se considera que la oferta no es anormalmente baja.

EL JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo.: Ildefonso Márquez Pascual